


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 MAYO 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto WILDER, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 y regresando el día 09 de Mayo del corriente año, para realizar diferentes gestiones inherentes a sus funciones como miembro y Presidente de la Comisión del Parlamento Patagónico.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/05/08, regreso 09/05/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/05/08, regreso 09/05/08), a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladará a dicha ciudad para realizar diferentes gestiones inherentes a sus funciones como miembro y Presidente de la Comisión del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° LIQUIDAR en carácter de adelanto cuatro (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

104 / 08



Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo